



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 16 de enero de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
16/01/2017.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **16 de enero de 2017**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente
FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Concejal
EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
Concejal
SEBASTIAN GALINDO VIERA
Concejal
NOELIA MOYA MORALES
Secretario
CRISTINA BARRERA MERINO

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2017/2 ORDINARIA 09/01/2017

Dada cuenta los presentes del borrador del acta de la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto con la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

2.1. LICENCIA UTILIZACION 6/2014. LOCAL COMERCIAL Y GARAJE SITO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, 39, SOLICITADO POR DÑA. MARILUZ RODRIGUEZ SALVATIERRA

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE UTILIZACIÓN 2014/6.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de DÑA. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ SALVATIERRA, relativo a solicitud de Licencia de Utilización, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Utilización de nave sin uso definido.

Referencia catastral: 5090306TE6859S0001PO.

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informes del Arquitecto Técnico, de fecha 23/01/2015, 25/08/2016 y 21/09/2016, este último en sentido favorable.
- Informes del Ingeniero Técnico, de fecha 26/09/2016 y 02/12/2016, este último en sentido favorable.
- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 02/12/2016.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 05/01/2016.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 09/01/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACION PARA EL CONJUNTO EDIFICATORIO COMPUESTO POR UN LOCAL SIN USO Y UN GARAJE SITO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, NÚM. 39, solicitado por DÑA. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ SALVATIERRA.

-En cuanto al local:

No se podrá ejercer ninguna actividad, hasta tanto no se solicite la preceptiva licencia de la misma (En el Local comercial), para un uso específico, compatible con la normativa P.G.O.U, para lo cual se tendrá que presentar el correspondiente proyecto técnico de adaptación de obras e instalaciones, además de la documentación y tramitación complementaria que se requiera para el

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



uso que se defina, puesto que la correspondiente licencia se autoriza para local en bruto, a los solos efectos de la contratación de los servicios y efectos de propiedad.

ADVERTENCIA: Las escaleras actuales de subida a planta alta (actualmente azotea), incumplen la normativa para un uso colectivo, por lo que en caso de continuación de las obras según el proyecto y se solicite licencia de ocupación, éstas deberán de adaptarse a la normativa vigente.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA UTILIZACION LOCAL: 100,00€

LICENCIA UTILIZACION GARAJE POR PLAZA: 5,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 105,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT:

ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
EL ALCALDE,

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.2. CA-OA-2015.15 LICENCIA DE UTILIZACION E INICIO BAR-RESTAURANTE BABEL, EN C. PEDRO CORTES, 1 TITULAR: DRAUNI TARIFA, S.L.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

EXPDTE.: CA-OA-Licencias de Actividades 2015/15

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de DRAUNI TARIFA, .SL., relativo a licencia municipal de obras y licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: Licencia municipal de apertura para inicio de actividad y primera utilización para la actividad
Actividad: BAR-RESTAURANTE “BABEL”
Ubicación: C/. PEDRO CORTÉS, NÚM. 1, DE TARIFA (CÁDIZ).

1.- Con fecha 15.02.2016, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se otorga la calificación ambiental favorable a la actividad de BAR-RESTAURANTE, se concede licencia municipal de apertura en fase de actividad-instalación y licencia municipal de obras de adaptación de local.

2.- Se han aportado al expediente los documentos indicados en el referido Decreto, a los efectos de autorizar el inicio de dicha actividad, así como los siguientes informes:

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 1.05.2016-r.g.e. 27.05.2016-6773, en el que se indica: “(...) tras estudio de la nueva documentación aportada y tras inspección del establecimiento realizada por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se informa que no se ha observado en el establecimiento ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. Deberá aportar certificado firmado por el técnico competente de la empresa instaladora habilitada conforme al R.D. 1942/1993 RIPCI de las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento que precisen ser realizadas por este tipo de empresas. Deberá aportar copia de la ficha técnica descriptiva (modelo Seguridad Contra Incendios de la Junta de Andalucía) de las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento con registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, acreditando su puesta en funcionamiento. El aforo del establecimiento determinado en la documentación aportada es de 57 ocupantes.”

- Informe sanitario de fecha 25.05.2016-r.g.e. 27.05.2016-6868, en el que se indica: “(...) Tras la inspección ocular del establecimiento, SE INFORMA que éste cumple con los requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente, y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre éste. Lo que le comunico para su conocimiento y tenga los

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54bdba020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





efectos oportunos.”

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 20.10.2016, en el que se indica: “(...) 2º) INSPECCIÓN: 1.- Se ha procedido a realizar nueva visita ocular, comprobándose: Se ha procedido a ejecutar la fachada conforme al proyecto y autorización de la consejería de cultura. Se constata que el hueco exterior en la zona de la barra, el cual en proyecto es una ventana, aparentemente, no ha sido modificado respecto del estado inicial, tratándose de una puerta balconera de dos hojas abatibles, iguales al resto de la carpintería existente, entendiéndose que se trata de un error de delineación del proyecto y alzados. 2.- Realizada visita de inspección ocular, en fecha 15.04.2016 y analizando la documentación final de obras, estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, se ha comprobado que el uso previsto para la actividad es conforme con la normativa y con la ordenación urbanística de aplicación y se ha comprobado la adecuación urbanística de las obras a la licencia concedida, al proyecto técnico autorizado y a la documentación de final de obras aportada, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directores, como consecuencia del proceso de dirección de obra y actividad. **CONDICIONANTES:** Se prohíbe ocupar con barra sobre la fachada, mobiliario urbano, mesitas, etc y servir bebidas/alimentos hacia la vía pública, en aquellas zonas o áreas que no cuente con la preceptiva autorización de ocupación de la vía pública.”

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico con fecha 20.10.2016, en el que se indica: “(...) El presente informe técnico, versa exclusivamente acerca de los servicios urbanísticos necesarios para el funcionamiento de la citada actividad: 1.En relación con la red abastecimiento de agua potable; el local dispone de conexión a la red de abastecimiento municipal. La actividad prevista no requiere ampliación de la acometida existente. Dispone, por lo tanto de abastecimiento de agua potable adecuada y conectada a la red municipal. 2.En relación con la red de saneamiento de aguas fecales; el local dispone sistema autónomo de recogida de aguas fecales. La actividad prevista no requiere ampliación de la infraestructura existente. Dispone, por lo tanto de saneamiento de aguas fecales adecuada. 3.En relación con la red de suministro de energía eléctrica; el local dispone de conexión a la red de distribución de energía eléctrica. La actividad prevista no requiere ampliación de la infraestructura existente, al haberse resuelto el funcionamiento de los hornos de la cocina con instalación de gas, que se encuentra legalizada. Dispone, por lo tanto de abastecimiento de energía eléctrica adecuado a las necesidades del mismo. Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista de los servicios urbanísticos necesarios para el inicio de actividad de local destinado a Restaurante con emplazamiento en calle Pedro Cortés nº1, no existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia solicitada.”

- Informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica, con fecha 23.11.2016 en el que se indica: “(...) **CONCLUSIONES: PRIMERA.-** Informo en sentido favorable el INICIO DE ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE SIN MÚSICA, en local sito en C/. Pedro Cortés núm. 1, de Tarifa, a nombre de DRAUNI TARIFA, S.L. * Debe constar en el expediente la copia de la póliza de seguro de R.C. y el recibo del pago de la misma, según las previsiones legales y reglamentarias. **CONDICIONANTES:** Se prohíbe ocupar con barra sobre la fachada, mobiliario urbano, mesitas, etc y servir bebidas/alimentos hacia la vía pública, en aquellas zonas o áreas que no cuente con la preceptiva autorización de ocupación de la vía pública. **SEGUNDA.-** En cuanto al órgano competente, corresponde al Alcalde la concesión de la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





presente licencia, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales.”

- Informes emitidos por el Área de Gestión Tributaria, con fechas 10.02.2016 y 24.11.2016
- Con fecha 10.01.2017-r.g.e.194, se presenta Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y copia del justificante del pago de la misma.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER a DRAUNI TARIFA, S.L., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA, para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de BAR-RESTAURANTE con nombre comercial “BABEL”, en establecimiento sito en C/. PEDRO CORTÉS, NÚM. 1, de Tarifa, con el condicionante indicado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y por la Sra. Asesora Jurídica. (Se prohíbe ocupar con barra sobre la fachada, mobiliario urbano, mesitas, etc y servir bebidas/alimentos hacia la vía pública, en aquellas zonas o áreas que no cuente con la preceptiva autorización de ocupación de la vía pública.)

SEGUNDO: El horario de apertura y cierre para el desarrollo de la actividad de BAR-RESTAURANTE, será el establecido por Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de Marzo de 2.002, (Horario máximo de cierre 02:00 horas, horario de apertura a partir de las 06:00 horas del día. Viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre podrá ampliarse una hora más); y el aforo máximo correspondiente al referido local es de cincuenta y siete (57) ocupantes, conforme se indica en el informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 1.05.2016-r.g.e. 27.05.2016-6773

TERCERO: DRAUNI TARIFA, S.L., deberá suscribir contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, que son los siguientes:

- Para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente la suma mínima asegurada para un aforo autorizado de 51 a 100 personas será de 375.000 euros
- Para responder por el resto de daños personales y por daños materiales, las sumas aseguradas serán libremente pactadas por las partes contratantes.
- Las sumas aseguradas tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.

CUARTO: DRAUNI TARIFA, S.L., está obligado a acreditar la vigencia del contrato del seguro de responsabilidad civil, mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso, o de copia debidamente autenticada de los mismos, cuando les sean requeridos estos documentos por personal funcionario de los órganos de la Administración competente en la materia, que estén investidos de autoridad, para realizar actuaciones inspectoras, instructoras o sancionadoras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



QUINTO: DRAUNI TARIFA, S.L., como titular de la empresa y, en su caso, sus empleados, estarán obligados, con ocasión y en consecuencia de la organización de esta actividad, a cumplir las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

SEXTO: Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPÍGRAFE B1 1595%	673.2	77,1300	0,00	1.230,22
Informe técnico-sanitario		1,0000	0,00	88,50

AUTOLIQUIDACIÓN: 200,00€

EXPEDIENTE: CA-15/2.015

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	Tasa apertura	1118,72	0	1118,72

Informe técnico-sanitario Insp. Ocular act. d		1,0000	0,00	88,50
---	--	--------	------	-------

EXPEDIENTE: CA-15/2.015

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	Tasa apertura	88,50	0	88,50

CUOTA RESULTANTE: 1207,22€ (1118,72+88,50)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Si esta liquidación hubiese sido abonada con anterioridad deberá presentar documento acreditativo de dicho abono, en la Oficina de Gestión Tributaria.

SEPTIMO: La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

OCTAVO: El presente acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

Tarifa, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde,
Francisco Ruiz Giráldez

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.3. AI-2015.170 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO LICENCIA DE APERTURA DE MENSAJERIA MRW, EN CALLE COVADONGA, LC. 2 EDIF. ANDALUCIA PLAZA. TITULAR TRANSCOELCADIZ, S.L.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

EXPDTE.: AI-Licencias de Actividades 2015/170

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Francisco Javier González Cerrato, en representación de TRANSCOELCADIZ, S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO PETICIÓN LICENCIA MUNICIPAL APERTURAS

Actividad: MENSAJERÍA “MRW”

Ubicación: CALLE COVADONGA, LOCAL 2, EDIFICIO ANDALUCIA PLAZA, DE TARIFA (CÁDIZ)

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54bdba020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Con fecha 18.09.2015-r.g.e.10120, tuvo entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, solicitud de licencia municipal de aperturas para la actividad de MENSAJERÍA, con nombre comercial “MRW”, con emplazamiento en C/. Covadonga, lc. 2, Edif. Andalucía Plaza, de Tarifa.
- Con fecha 11.06.2016, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: “(...) Que girada vista de inspección, podemos comprobar que el citado establecimiento NO se encuentra abierto al público ejerciendo la actividad solicitada. Siendo todo cuanto debo de poner a Vd. en su conocimiento a los efectos que procedan.”
- Con fecha 22.11.2016-r.g.e. 13961, tuvo entrada escrito presentado por D. Francisco Javier González Cerrato, en representación de la SDADL TRANSCOELCADIZ, S.L., en el que expone: Que siendo titular del expediente con referencia AI-215/170, de Licencia Municipal de Aperturas para la actividad de MENSAJERÍA (ACTIV. AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS TTE) con nombre comercial “MRW” en establecimiento sito en C/. Covadonga, lc. 2, Edificio Andalucía Plaza, comunico que no estando interesado en continuar con la tramitación del referido expediente, solicita: “Se tenga por desistido de la petición y se archive el referido expediente”
- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 09.01.2017, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede aceptar de plano el desistimiento solicitado.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de licencia municipal de aperturas, para la actividad de MENSAJERÍA, con nombre comercial “MRW”, con emplazamiento en C/. Covadonga, lc. 2, Edificio Andalucía Plaza, de Tarifa, conforme a lo indicado en el punto 1.- Documentación e informes que constan en el expediente.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
EL ALCALDE,

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



2.4. Licencias de Ocupación 2016/2. VIVIENDA SITA EN PARCELA S33 CABO DE PLATA, SOLICITADO POR ABEL GEORG WERNER WILHELM

AS/VF

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE OCUPACIÓN 2016/2.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. JESUS MANUEL LUCERO SANCHEZ EN REPRESENTACION DE D. ABEL GEORG WERNER WILHELM, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar aislada.
Referencia catastral: 7282709TE4978S0001GR

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16/03/2016, 11/05/2016, 10/08/2016 y 05/12/2016.
- Informes del Ingeniero Técnico, de fecha 24/10/2016 y 02/12/2016.
- Informe de los Arquitectos Municipales, de fecha 19/10/2016 y 05/12/2016.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 09/12/2016
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 05/01/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA S-33, URB. ATLANTERRA, solicitado por D. JESUS MANUEL LUCERO SANCHEZ EN REPRESENTACION DE D. ABEL GEORG WERNER WILHELM.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA:
TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL ALCALDE,

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.5. Licencias de Ocupación 2016/8. 4 VIVIENDAS Y LOCAL PARA GARAJE, SITO EN CALLE ANTONIO MAURA, 7, SOLICITADO POR MIGUEL TRIVIÑO ATANASIO

AS/VF

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE OCUPACIÓN 2016/8.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. MIGUEL TRIVIÑO ATANASIO, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación e Utilización, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de 4 viviendas y Licencia de Utilización de local destinado a aparcamiento de uso personal.

Referencia catastral: 5390204TE6859S0001PO Y 5390204TE6859S0002AP

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 03/05/2016.
- Informes del Ingeniero Técnico, de fecha 09/06/2016 y 24/08/2016, este último en sentido favorable.
- Informes del Arquitecto Municipal, de fecha 23/09/2016, 03/11/2016 y 04/01/2017.
- Informes favorables de la Asesora Jurídica, de fecha 07/10/2016 y 04/01/2017.
- Informes de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 11/10/2016 y 09/01/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE 4 VIVIENDAS Y LICENCIA DE UTILIZACION DE LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO DE USO PERSONAL, SITO EN CALLE ANTONIO MAURA, NÚM. 7, solicitado por D. MIGUEL TRIVIÑO ATANASIO.

CONDICIONANTE: En el caso de utilizar el local para una actividad específica deberá presentar el proyecto de adaptación de local al uso previsto con la documentación justificativa para la obtención de la preceptiva licencia de actividad e inicio de la misma si procede.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION 4 VIVIENDAS: 200,00€

LICENCIA UTILIZACION LOCAL DESTINADO APARCAMIENTO: 5,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 205,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL ALCALDE,

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.6. Licencias de Ocupación 2016/13. REHABILITACION VIVIENDA SITA EN CALLE PINTOR AGUSTIN SEGURA, 6, SOLICITADO POR D. JESUS MIGUEL TRIGUERO MORILLA

AS/VF

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE OCUPACIÓN 2016/13.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. JESUS MIGUEL TRIGUERO MORILLA, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de rehabilitación de vivienda.

Referencia catastral: 5488110TE6858N0004PP

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informes del Arquitecto Técnico, de fecha 22/09/2016, 30/11/2016, este último en sentido favorable.

- Informe favorable del Ingeniero Técnico, de fecha 02/12/2016.

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 02/12/2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/ Actas

- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 05/01/2017
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 09/01/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA REHABILITADA SITA EN CALLE PINTOR AGUSTIN SEGURA, NÚM. 6, solicitado por D. JESUS MIGUEL TRIGUERO MORILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA:

TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL ALCALDE,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.7. CA-OA-2016.63. CALIFICACION AMBIENTAL, OBRAS E IMPLANTACION BAR SIN MÚSICA Y SIN CONCINA CALIFORNIA 2, EN C. CERVANTES, 3 TITULAR: CESAR SILVA ALBA

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente:CA-OA-2016/63

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. CÉSAR SILVA ALBA, según escrito presentado con fecha 01.04.2016-r.g.e.3970, relativo a licencia municipal de obras y licencia municipal de , se observa:

Objeto: Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras para
Actividad: BAR-CAFETERÍA con nombre comercial “CALIFORNIA 2”.
Ubicación: C/. CERVANTES, NÚM. 3, DE TARIFA

1.-Con fecha 02.08.2016, se admite a trámite las solicitudes de licencia municipal de apertura y de licencia municipal de obras, relativas a actividad calificada, e inclusión en el expediente del trámite de la calificación ambiental.

2.- Se han aportado al expediente los siguientes informes:

- Con fecha 19.05.2016-r.g.e. 6396, Oficio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en el que se indica: “(...)Ha tenido entrada en esta Delegación Territorial una solución de autorización para llevar a cabo actuaciones sobre un inmueble, consistente en Proyecto de adecuación de local para bar sin música en C/. Cervantes, 3 de TARIFA en Cádiz por D. César Silva Alba, SEGUNDO. Con fecha 28-4-2016, se dictó informe de la Ponencia Técnica, en la que se determinó: “Las actuaciones solicitadas consisten en varias intervenciones en el local, entre ellas la redistribución interior del local, cerrar dos huecos de puertas en la parte trasera, apertura de un hueco en un muro interior, ejecución de rampa en la puerta de acceso para facilitar la accesibilidad, tabiquería e instalaciones interiores de fontanería y electricidad para la ejecución de dos aseos, aislamiento, revestimientos y pintura. La puerta de acceso se ampliará a una anchura de 1,20 m. y se colocará nueva puerta de madera. Respecto a la altura de la puerta de acceso al local, se tendrá en cuenta que la composición y diseño de las plantas bajas guardarán relación y coherencia con el resto del edificio, así como la relación hueco/macizo, líneas y ritmos compositivos. En base a estos criterios, el dintel de la nueva puerta deberá aliñarse con los huecos del resto de locales del edificio, debiendo elevarlo hasta esa altura. Se pintará la fachada completa, en

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





color blanco y textura lisa, incluido el zócalo, eliminando el acabado de la “tirolesa” actual. Se informa favorablemente la solicitud, si se tienen en cuenta las advertencias expuestas en los apartados anteriores. Caso de colocar algún rótulo deberán presentar propuesta para su valoración y aprobación. Los rótulos deben estar formados por letras sueltas, de tamaño, material y color, adecuados a las características del entorno. Fijados directamente a la fachada, sobre los huecos, sin exceder de la anchura de los mismos, o bien, rótulos situados bajo los dinteles de los huecos arquitectónicos sin sobresalir del plano de fachada.” (...) **RESUELVE**, Autorizar las actuaciones propuestas por D. César Silva Alba, sobre el inmueble sito en C/. Cervantes, 3 de TARIFA, en los mismos términos del informe de la Ponencia Técnica descrito. **CONDICIONES I.** Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial. **II.** Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan. La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/99 de 13 de enero.”

- Con fecha 20.08.20146-r.g.e.25.08.2016-10552, se emite informe del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en el que se indica:“(…) tras estudio de la documentación aportada se informa que el proyecto aportado cumple con las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. Con la documentación final de obra el técnico director de obras deberá acreditar que se han ejecutado todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas conforme a la normativa. El aforo del establecimiento determinado en la documentación aportada es de 6 ocupantes.”

- Certificado emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se indica: (...) Que durante el periodo de información pública, durante el cual ha estado expuesto al público el expediente núm. CA-OA-Licencias de Actividades 2016/63, de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras, para implantación de la actividad de BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA, con nombre comercial “CALIFORNIA2” con emplazamiento en C/. CERVANTES, NÚM. 3, de esta Ciudad, promovido por D. CÉSAR SILVA ALBA. EDICTO en el Tablón Municipal: desde el día 05.08.2016 al 30.08.2016, según diligencia de fecha 31.08.2016 NOTIFICACIÓN individual a colindantes: 16.08.2016 (D. Manuel López Cazalla) y el 18.08.2016 (Dª Jacinta Ojeda Rivas) RESULTA LO SIGUIENTE: NO consta en el expediente, que se hayan presentado alegaciones al mismo.”

- Informe sanitario sobre el Proyecto de Adaptación, de fecha 16.09.2016-r.g.e.21.10.2016-12690, en el que se indica: “(...) Tras el estudio del proyecto de adaptación SE INFORMA que este proyecto contempla con suficiencia las condiciones y requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (Reglamentos 852, 853 y 854/2004, R.D.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





3484/2000, R.D. 2207/1995, R.D.202/2000), y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre él. Por otro lado, se recuerda al promotor la necesidad de dotar de ventilación, ya sea natural o forzada, lo cual no refleja con claridad este proyecto. Igualmente, debe dotarse a la zona de manipulación de alimentos de fregadero y lavamanos con grifos de accionamiento no manual. Lo que le comunico para su conocimiento y tenga los efectos oportunos.”

Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 14.11.2016, en el que se indica:”(...)

3º) CONCLUSIONES: 3.1.- ACTIVIDAD: La actividad y uso, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia es urbanísticamente viable.

Que se informa favorablemente la siguiente actividad calificada: “BAR SIN MUSICA Y SIN COCINA” CONDICIONANTES: NO SE AUTORIZA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS, HACIA LA VIA PUBLICA.

MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos. GENERACIÓN DE RESIDUOS: - Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos. Deberá de realizar la correcta gestión de los residuos mediante el cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos. - Los aceites usados generados en las actividades de restauración deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, verter los aceites en los desagües del local.

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: NO DISPONE DE COCINA. VERTIDOS: - El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: - Aislar los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos 3.2.- OBRAS Las obras de adaptación de local sobre la edificación propuesta, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U, por lo que las obras pretendidas en cuestión, en la finca de referencia es urbanísticamente viable.

3.3.- INICIO ACTIVIDAD Una vez concedida las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1- Modificación de uso y alta catastral. 2.- Certificado para inicio de actividad firmado por técnico competente, que contemple la actividad se ha llevado a cabo conforme al PROYECTO presentado (incluido las obras de insonorización, MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS EN EL ESTUDIO ACUSTICO y las incluidas en el Análisis Ambiental) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo Y LAS PROPUESTAS EN EL INFORME FINAL TECNICO MUNICIPAL, que están en condiciones de ser utilizadas, además de certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente y se encuentran en buen funcionamiento. 3.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente dela Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

4.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

5.- Certificado y ensayo de cumplimiento de las condiciones in situ, de inmisión sonora, ruido de impacto, aislamiento a ruido aéreo, etc, sobre las viviendas, fincas colindantes por la producción de ruidos y vibraciones procedentes de la actividad, ruido de las unidades e instalaciones de climatización al exterior y su incidencia sobre la vivienda mas cercana (en caso de que existan), etc, según el art. 49, y demás artículos que establezca el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y según los art Artículo 44, 11, 17, 7 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN TARIFA

6.- Póliza del seguro de responsabilidad civil para el establecimiento, conforme a lo establecido en la Ley 13/1.999, de 15 de diciembre, en relación con el Decreto 109/2.005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, según este último los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en esta norma, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al desarrollo de la actividad, en los siguientes términos: - Para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente la suma mínima asegurada para un aforo inferior a 50 personas será de 225.000 euros; - Para responder por el resto de daños personales y por daños materiales, las sumas aseguradas serán libremente pactadas por las partes contratantes. - Las sumas aseguradas tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.

6.- Informe sanitario y de bomberos de inspección ocular al establecimiento.

7.- Siguiente documentación referente a las instalaciones de B.T

- Boletines de la empresa instaladora.
- Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T.
- Certificado de inspección inicial en caso de que así lo requiera la normativa técnica aplicable.

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra.

AUTOLIQUIDACION: 80,00 € OBRAS Y 200,00 € ACTIVIDAD. VALORACIÓN: 7.383,82 €. FIANZA OBRA: 300,00 EUROS . FIANZA RESIDUOS: 200,00 EUROS . AFORO: 17 PERSONAS” .”

- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 13.12.2016, en el que concluye: “(...)Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede completar el expediente con los extremos señalados en la letra a) del apartado 1 de los fundamentos jurídicos del presente informe (aportación del cuestionario para la estadística de edificación y vivienda debidamente relleno) y que, una vez cumplimentado

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





lo anterior: a).- Procederá la concesión de la preceptiva y previa resolución de calificación ambiental favorable de la actividad con las medidas correctoras indicadas en el informe técnico de fecha 14.11.2016. b).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia para la actividad con el condicionado indicado en el informe técnico de fecha 14.11.2016. c).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado incluido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14.11.2016, así como al condicionado impuesto en la resolución autorizatoria de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz de fecha 10.05.2016, también aportada al expediente mediante escrito del interesado con entrada en fecha 18.05.2016. d).- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en el apartado 3 (conclusiones), concretamente en los números 1 a 7 de la parte final del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14.11.2016. e).- Al respecto se observa que la actividad de BAR figura en el epígrafe III.2.8.d) BARES del Anexo I (Nomenclátor aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero) dentro, pues, de los establecimientos de HOSTELERÍA que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1.e) de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25.03.2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 43, de fecha 13.04.2002) tiene el siguiente régimen general de horarios:

- HORARIO MÁXIMO DE CIERRE: 2,00 horas. Aunque los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde de los horarios especificados (apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden).

- HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO: En el caso de los restantes establecimientos públicos (de hostelería y restauración, salvo los pubs y bares con música), no podrán abrir al público antes de las 6,00 horas del día (apartado 5 del artículo 2 de dicha Orden)”

- Escrito presentado por interesado con fecha 14.12.2016-r.g.e.14769, en el que expone: “Entrego Estadística de edificación y vivienda” California 2 Nª Expediente Licencia Actividades 2016/63

- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 28.12.2016

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la calificación ambiental favorable a la actividad de BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA, con nombre comercial “CALIFORNIA 2”, con emplazamiento en C/. Cervantes, núm. 3, de Tarifa, conforme a lo indicado en los informes citados anteriormente, cuyas medidas correctoras medioambientales son las incluidas en la documentación técnica aportada al expediente, así como las indicadas en el informe técnico de fecha 14.11.2016, que son las siguientes:

“MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos.
GENERACIÓN DE RESIDUOS: - Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





autorizada de gestionarlos. Deberá de realizar la correcta gestión de los residuos mediante el cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos. - Los aceites usados generados en las actividades de restauración deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, verter los aceites en los desagües del local. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: NO DISPONE DE COCINA. VERTIDOS: - El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: - Aislar los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos ”, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico de fecha 13.12.2016

SEGUNDO: Conceder licencia municipal de apertura en fase actividad, para implantación de la actividad de BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA, con nombre comercial “CALIFORNIA 2”, en C/. CERVANTES, NÚM. 3, de Tarifa; con un aforo de 17 personas, con el condicionado indicado en el informe técnico de fecha 14.11.2016 e informe jurídico de fecha 13.12.2016, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

2.2.- El horario de apertura y cierre para el desarrollo de la actividad de BAR, será el establecido por Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de Marzo de 2.002, (HORARIO MÁXIMO DE CIERRE: 02:00 horas, HORARIO DE APERTURA: A partir de las 06:00 horas del día. Viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre podrá ampliarse una hora más).

2.3.- D. CÉSAR SILVA ALBA, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

2.4.- D. CÉSAR SILVA ALBA, como titular y, en su caso, sus empleados, estarán obligados, con ocasión y consecuencia de la organización de esta actividad, a cumplir las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO: Conceder licencia municipal de obras solicitada a D. CÉSAR SILVA ALBA, para ejecutar las obras solicitadas, con arreglo al condicionado incluido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14.11.2016, así como al condicionado impuesto en la resolución autorizatoria de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz de fecha 10.05.2016, también aportada al expediente mediante escrito del interesado con entrada en fecha 18.05.2016 e informe jurídico de fecha 13.12.2016, señalado anteriormente.

Por otro lado, esta licencia está sujeta a los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



3.1.- Antes del inicio de las obras, el/la solicitante deberá aportar al expediente un ejemplar de proyecto de ejecución visado, en caso de que no lo hubiese aportado.

3.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

3.3.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso correspondan.

3.4.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.5.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

3.6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

3.7.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

3.8.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

3.9.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

3.10.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

3.11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

3.12.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

3.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

CUARTO: Para al inicio de la actividad, D. CÉSAR SILVA ALBA, una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad mediante decreto, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

- Documentación indicada anteriormente en el apartado "2.- Se han aportado al expediente los siguientes informes:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- 1- Modificación de uso y alta catastral.
- 2.- Certificado para inicio de actividad firmado por técnico competente, que contemple la actividad se ha llevado a cabo conforme al PROYECTO presentado (incluido las obras de insonorización, MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS EN EL ESTUDIO ACUSTICO y las incluidas en el Análisis Ambiental) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo Y LAS PROPUESTAS EN EL INFORME FINAL TECNICO MUNICIPAL, que están en condiciones de ser utilizadas, además de certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente y se encuentran en buen funcionamiento.
- 3.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.
- 4.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.
- 5.- Certificado y ensayo de cumplimiento de las condiciones in situ, de inmisión sonora, ruido de impacto, aislamiento a ruido aéreo, etc, sobre las viviendas, fincas colindantes por la producción de ruidos y vibraciones procedentes de la actividad, ruido de las unidades e instalaciones de climatización al exterior y su incidencia sobre la vivienda mas cercana (en caso de que existan), etc, según el art. 49, y demás artículos que establezca el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y según los art Artículo 44, 11, 17, 7 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN TARIFA
- 6.- Póliza del seguro de responsabilidad civil para el establecimiento, conforme a lo establecido en la Ley 13/1.999, de 15 de diciembre, en relación con el Decreto 109/2.005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, según este último los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en esta norma, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al desarrollo de la actividad, en los siguientes términos:
 - Para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente la suma mínima asegurada para un aforo inferior a 50 personas será de 225.000 euros;
 - Para responder por el resto de daños personales y por daños materiales, las sumas aseguradas serán libremente pactadas por las partes contratantes.
 - Las sumas aseguradas tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.
- 6.- La documentación que se indica en los informes sanitario y de bomberos.
- 7.- Siguiendo documentación referente a las instalaciones de B.T
 - Boletines de la empresa instaladora.
 - Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T.
 - Certificado de inspección inicial en caso de que así lo requiera la normativa técnica aplicable.
 Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes: informe técnico municipal, informe sanitario, e informe del Consorcio de Bomberos, todos ellos de inspección ocular al establecimiento, así como informe jurídico municipal.

QUINTO: Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

LICENCIAS URBANÍSTICAS C.URBANO

Obras, construcc. e inst. hasta 12.020€	263,60
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%	295,35

AUTOLIQUIDACIÓN:80,00€

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN:7383,82€

Importe:478,95€

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA OBRA:300,00 EUROS.

FIANZA DE RESIDUOS:200,00€

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 978,95€ (478,95-300,00+200,00)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; trasladar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1f48e73d87c54dbda020c0d6a972a1fd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Tarifa, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. MOCIONES URGENTES.

No se presentan.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/01/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 1f48e73d87c54bdba020c0d6a972a1fd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -

